

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0059 DE 2020 CUYO OBJETO ES: PRESTAR APOYO EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y EN LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTERNAS, EXTERNAS Y DIGITALES ENFOCADAS A SU DIFERENTE PÚBLICO.

Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.114.304** expedida en Samaná, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P., con NIT 890.803.239-9, en su calidad de Gerente, debidamente facultado mediante Escritura Pública N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y, de otra parte, **MARIANA GUTIERREZ OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.053.835.954** de Manizales, Caldas, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente se denominará **EL CEDENTE**, y, **ANDRES ANTONIO BEDOYA CÁRDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.053.834.038** de Manizales, quien actúa en nombre propio, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar la cesión del contrato de prestación de servicios N° 0059 de 2020, procedimiento que se registrá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previas las siguientes consideraciones: **1) Que, el 04 de Febrero de 2020, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N° 0059 de 2020, cuyo objeto es: PRESTAR APOYO EN EL PROCESO DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y EN LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTERNAS, EXTERNAS Y DIGITALES ENFOCADAS A SU DIFERENTE PÚBLICO. 2) Que, el acta de inicio del contrato en mención, fue suscrita por las partes el 04 de Febrero de la calenda en curso. 3) Que, el plazo**

de ejecución del contrato aludido va desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020. 4) Que **EL CEDENTE** mediante oficio del 01 de Julio de 2020, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato, por motivos laborales. 5) Que según el Manual de Contratación de la Empresa y la Cláusula Sexta del Contrato, el contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 6) Que el Supervisor del Contrato, certifica con la firma del acta N° 03, el cumplimiento contractual hasta el 30 de Junio de 2020, quien también avala con la suscripción del presente documento la cesión del contrato. 7) Que, el presente contrato se cederá a partir del 01 de Julio de 2020, hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad. 8) Que una vez revisados los documentos aportados por **EL CESIONARIO** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad a los estudios previos iniciales. 9) Que para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es necesario que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones que impiden al contratista su continuación, el Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., mediante formato de autorización de cesión, autoriza que el Contrato N° 0059 de 2020, sea cedido a partir del 01 de Julio del presente año a **ANDRES ANTONIO BEDOYA CÁRDENAS** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.053.834.038** de Manizales, en consideración a lo estipulado en el Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P y en la Cláusula Sexta del Contrato N° 0059 de 2020. 10) Que conforme con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. AUTORIZACIÓN:** Mediante el presente documento EMPOCALDAS S.A. E.S.P. autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios N° 0059 de 2020 a favor de **ANDRES ANTONIO BEDOYA CÁRDENAS. CLÁUSULA SEGUNDA. CESIÓN:** **EL CEDENTE**, cede a favor de **EL CESIONARIO**, el contrato de prestación de servicios N° 0059 de 2020, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del 01 de Julio de 2020. **CLÁUSULA TERCERA. ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRATO:** Se procede a clarificar el estado financiero del contrato N° 0059 de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, de acuerdo con la siguiente descripción:

ESTADO DE LA CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$28.967.499
VALOR PAGADO AL CEDENTE	\$10.533.636






VALOR A PAGAR AL CEDENTE AL 30-06-2020	\$2.633.409
SALDO A EJECUTAR POR EL CESIONARIO	\$15.800.454

PARÁGRAFO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no adeuda sumas de dinero al CEDENTE relacionadas con actas de pago parciales o finales. **CLÁUSULA CUARTA. PAZ Y SALVO: EL CEDENTE Y EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** declaran estar a paz y salvo por concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios N° 0059 de 2020. **CLÁUSULA QUINTA.** Las demás cláusulas del Contrato N° 0059 de 2020 continúan con igual alcance y contenido. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente cesión se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en Manizales a los **03 DE JULIO DE 2020**

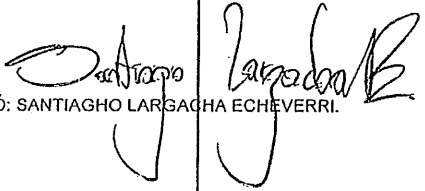

WILDER IBERSON ESCOBAR ORTÍZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


MARIANA GUTIERREZ OSORIO
Cedente


ANDRÉS ANTONIO BEDOYA CÁRDENAS
Cesionario


Bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

V. Bo: JOSÉ OSCAR BEDOYA AGUIRRE


ELABORÓ: SANTIAGHO LARGACHA ECHEVERRI.



10/10/10

10/10/10

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.834.038**
BEDOYA CARDENAS

APELLIDOS
ANDRES ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **29-ABR-1994**
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

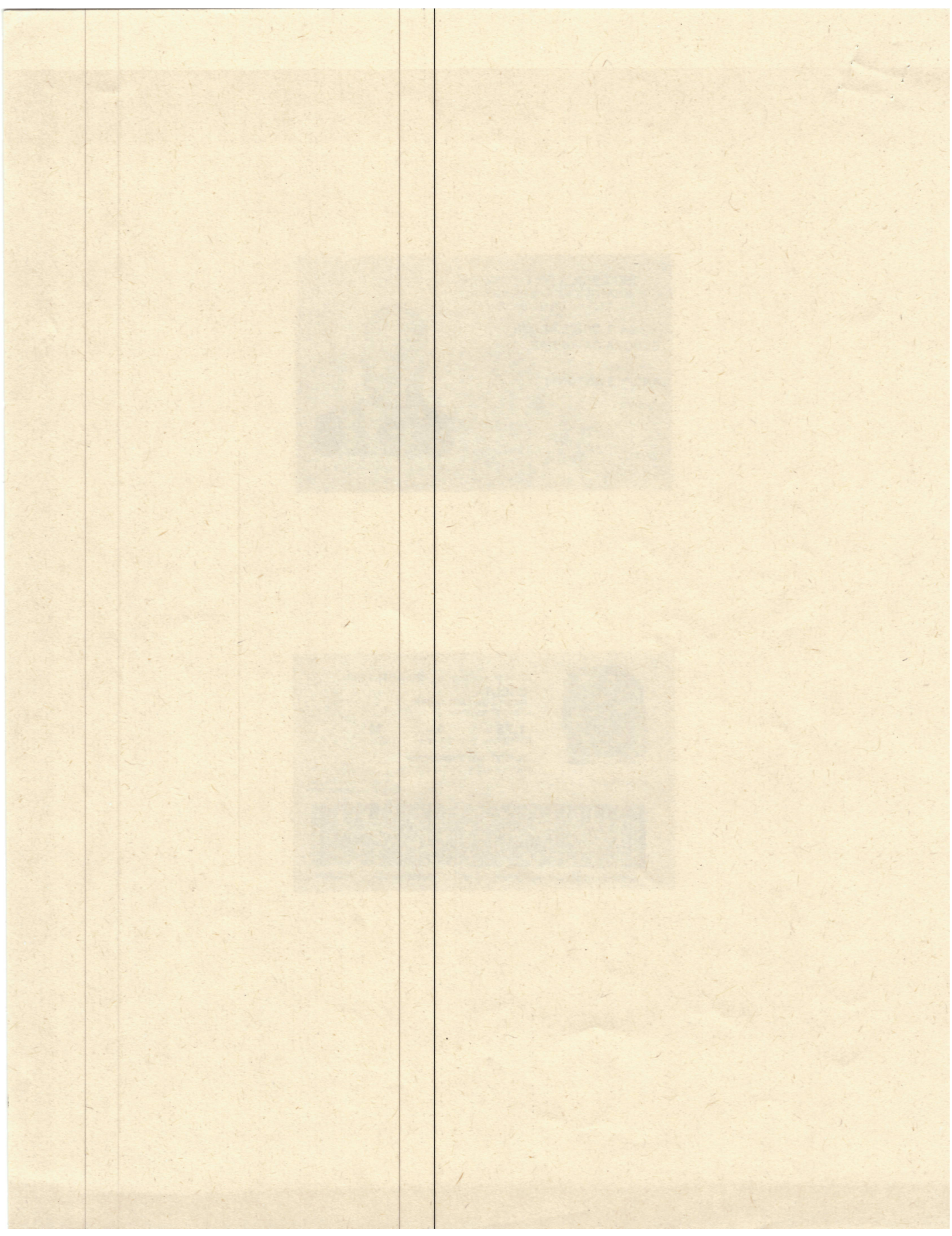
30-ABR-2012 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00636724-M-1053834038-20141107 0040872820A 2 42026073





**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANDRES ANTONIO BEDOYA CARDENAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.053.834.038**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 09 de Julio del 2020.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por qué? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

DOCTRINA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
FORVIER S.A.

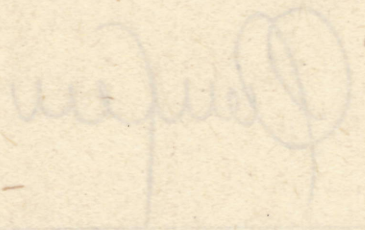
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS FORVIER

CERTIFICADO

ANDRES ANTONIO BERRIO GARDENAS (asignado) es afiliado al Fondo de Pensiones Obligatorias Forvier

La presente certificación es válida a partir del 01 de Julio del 2020

Christina



Gerente de Clientes



Fecha de emisión

Este documento es válido a partir del 01 de Julio del 2020. Para más información consulte el sitio web de Forvier S.A.

EPS

SURA 

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que **ANDRES ANTONIO BEDOYA CARDENAS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1053834038** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1053834038
NOMBRES Y APELLIDOS	ANDRES ANTONIO BEDOYA CARDENAS
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	21/08/2018
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	116
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	48

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 09/07/2020

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de Atención Barranquilla 319 7901, Bogotá 489 7941, Cali 380 8941, Medellín 448 6115

Línea Nacional 018000 519 519

www.epssura.com

2010

EPS

CERTIFICADO DE AFILIACION A EPS

Este documento es válido para la prestación del servicio de salud en el territorio de la EPS...

CERTIFICADO

El suscrito, Director de la EPS, declara que el/los afiliado/s...

Nombre completo: _____
Código de afiliación: _____
Número de documento de identidad: _____
Fecha de nacimiento: _____
Sexo: _____
Estado civil: _____
Profesión: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Código postal: _____

Director de la EPS
Firma y sello

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO NI PARA PASAJOS



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

**POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6**

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor ANDRES ANTONIO BEDOYA CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.834.038, contratista de la empresa EMPOCALDAS SA ESP, con NIT No. 890803239, tiene un registro como INDEPENDIENTE desde el 01/07/2020 y fecha fin de contrato 31/12/2020 con riesgo 1.

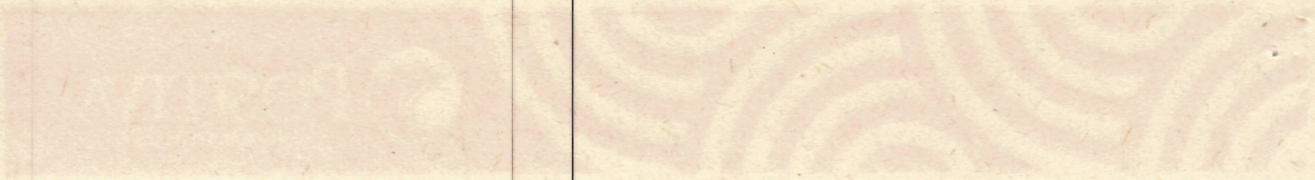
Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20200101798721.

Esta certificación se expide a los 09 días del mes de Julio de 2020.

Cordialmente

Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.



COMPANIA DE SEGUROS S.A.
RIT 800.011.134-6

DEPARTAMENTO QUE:

Y para la base de datos de la compañía se encuentra el señor ALBERTO ANTONIO BERTOLINI
CANDIAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.023.834.808, con datos de la empresa
EMOCALDAS SA ESP con RIT NO. 80002239, para el registro como IDENTIFICANTE cuando el
01/07/2020 y fecha fin de contrato 31/12/2020 con cargo

Respecto a una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática
la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una
nueva adhesión, para continuar con la cobertura en nuestra API.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web
www.bozivil.com.co y seleccione la opción "VALIDAR CERTIFICADOS". Ingrese el
siguiente código (válido por un mes): 202007079812.

Esta certificación se expide a los 09 días del mes de febrero de 2020.

Documento

Luz Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Adhesiones y Novedades

Acta de Grado



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES

No. 22370

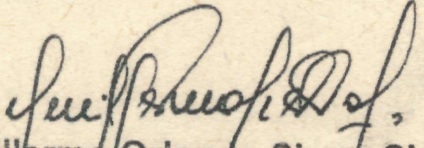
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

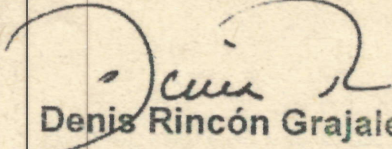
En la ciudad de Manizales a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019), **La Universidad de Manizales**, realizó Ceremonia de Grado presidida por los directivos de la Institución, con el fin de conferir el título de **COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA** al(a) graduado(a) **ANDRÉS ANTONIO BEDOYA CÁRDENAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1053834038 expedida en Manizales. La rectoría de conformidad con la Resolución No. G - 191 del 27 de Septiembre de 2019, aprobó el mencionado título.

Tomado el juramento de rigor, el señor Rector le hizo entrega del diploma registrado en el Folio No. 145 Libro No. 15.

El graduado(a) cumplió con los requisitos exigidos para el otorgamiento del título Profesional.

Se firma la presente Acta a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).



Guillermo Orlando Sierra Sierra
Rector

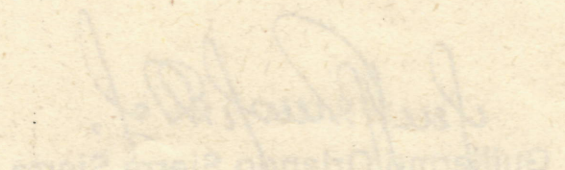

Denis Rincón Grajales
Secretaria General

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

En la ciudad de Manizales, a los veintinueve (29) días del mes de
Septiembre del año del diecinueve (2019). La Universidad de
Manizales, realiza Ceremonia de Grado orientada por los Decanos de
la institución, con el fin de conferir el título de COMUNICADOR
SOCIAL Y PERIODISTA, a los graduados: ANDRÉS PATRICIO
BEDOYA CARDENAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.
10038038 expedida en Manizales, La fecha de conformidad con la
Resolución No. C - 191 del 27 de Septiembre de 2019, emitida en
Manizales de Manizales.

Tomado el juramento de fe por el señor Rector, se hizo entrega del
diploma registrado en el Folio No. 145 libro No. 15.
El graduado (a) cumplió con los requisitos exigidos para el otorgamiento
del título profesional.
Se firma la presente Acta a los veintinueve (29) días del mes de
Septiembre del año del diecinueve (2019).


María Antonia Ospina
Secretaría General


Guillermo Orlando Sierra Sierra
Rector

Acta de Grado

No. 8328



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

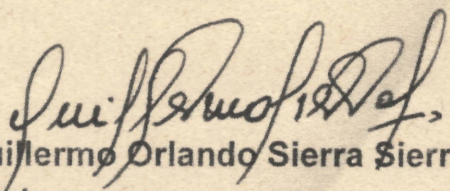
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

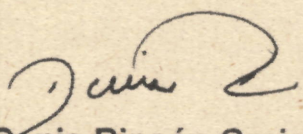
En la ciudad de Manizales a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), **La Universidad de Manizales**, realizó Ceremonia de Grado presidida por los directivos de la Institución, con el fin de conferir el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA COMUNICACIÓN DIGITAL** al(a) graduado(a) **ANDRÉS ANTONIO BEDOYA CÁRDENAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1053834038 expedida en Manizales. La rectoría de conformidad con la Resolución No. G - 059 del 27 de marzo de 2020, aprobó el mencionado título.

Tomado el juramento de rigor, el señor Rector le hizo entrega del diploma registrado en el Folio No. 272 Libro No. 8 de Maestrías y Especializaciones.

El graduado(a) cumplió con los requisitos exigidos para el otorgamiento del título de Especialista.

Se firma la presente Acta a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).


Guillermo Orlando Sierra Sierra
Rector


Denis Rincón Grajales
Secretaria General

1

1

1

1

1

1

1

1



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 146895877



WEB
09:54:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de julio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES ANTONIO BEDOYA CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053834038:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

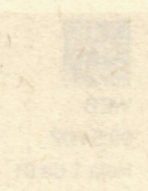
MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 1488577



Fecha de expedición: 12 de mayo de 2014

El presente documento certifica que el interesado ha sido sometido a un proceso de verificación de antecedentes y se ha determinado que no tiene antecedentes penales, policiales, administrativos, laborales, académicos, deportivos, ni antecedentes de conducta que impidan el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

El presente certificado tiene validez por un periodo de tres meses contados a partir de la fecha de expedición.

ADVERTENCIA: Este certificado no garantiza el éxito de un proceso de selección o contratación, ya que el mismo depende de la evaluación de otros factores que no están contemplados en este documento. Asimismo, el interesado debe estar al tanto de que cualquier cambio en su situación personal o profesional puede afectar la validez de este certificado.

NOTA: El presente certificado es emitido en virtud de la información suministrada por el interesado y no garantiza la veracidad de la misma. En caso de ser detectado algún error o falsificación, el interesado será responsable de las consecuencias legales que ello acarree. Asimismo, se reserva el derecho de la entidad emisora de este documento para solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para la verificación de los antecedentes.

[Firma manuscrita]

MINISTERIO DE INTERIORES
Dirección General de Registro y Control de Ciudadanos

ATENCIONES:
Este certificado solo es válido para el uso que se indica en el mismo y no puede ser utilizado para otros fines.

Este documento es válido por un periodo de tres meses contados a partir de la fecha de expedición.
El presente certificado no garantiza el éxito de un proceso de selección o contratación, ya que el mismo depende de la evaluación de otros factores que no están contemplados en este documento.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de julio de 2020, a las 09:52:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1053834038
Código de Verificación	1053834038200702095241

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1





La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de expediente No. 1053834038 de consultado en la fecha y hora 03/07/2020 09:40:43 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 13955847

✓ Aceptar

13022842

Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación del
Nacional de Colombia como Instructor de la Ley 1801 de 2016 Código
el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RINMC de la Policía
Fecha y hora 03/03/2020 09:40:43 a. m. de la encuesta vinculado en
Que el número de expediente No. 1022834030 de consultado en la

La Policía Nacional de Colombia hace constar





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56.25 horas del 02/07/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1053834038

Apellidos y Nombres: BEDOYA CARDENAS ANDRES ANTONIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES


de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

 F-GC-45 Versión 1 Marzo 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 03 de Julio de 2020

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
 Carrera 23 Nro. 75-82
 Manizales

REFERENCIA: Contrato prestación de servicios.

El suscrito, Andrés Antonio Bedoya Cárdena, actuando en mi calidad de proponente domiciliado en la ciudad de Manizales, Caldas, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1053.834.038 de Manizales, como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1- Que manifiesto clara e inequívocamente la intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas.
- 2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación, y en tal sentido, suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

- a. No ofreceré a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré algún tipo de dádiva u otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., del Comité de Evaluación, ni a alguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.
- b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de la misma naturaleza por parte de algún empleado de la empresa que represento, ni de alguna otra persona que lo haga en su nombre.
- c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública, prohibiéndoles expresamente, ofrecer o pagar sobornos o cualquier tipo de dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., del



F-GC-45
Versión 1
Marzo 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

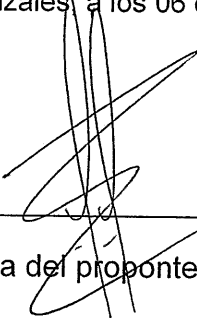
Comité de Evaluación, ni a alguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del presente proceso de selección, bien sea directa o indirectamente.

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto, la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el acuerdo materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. **Parágrafo:** Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento de éste compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los convenios en materia de anticorrupción.

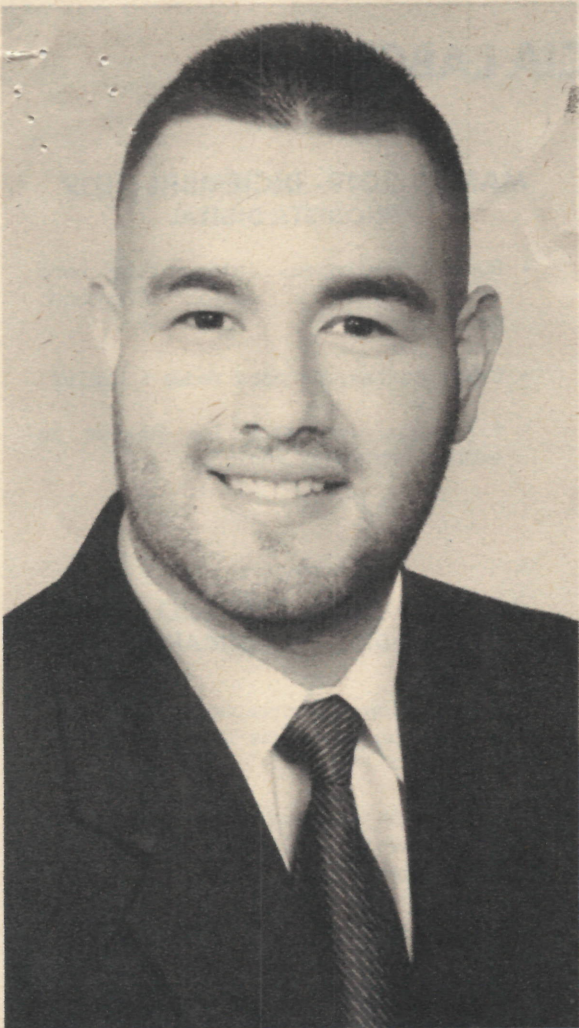
CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento, que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales a los 06 días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


1'053.834.038
(M/des - Caldas)

Firma del proponente

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.



Andrés Bedoya

COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA

QUIÉN SOY

Comunicador Social y Periodista con perfil enfocado hacia el campo periodístico, ámbito organizacional y entorno digital. Con potencial para crear estrategias que ayuden a solucionar problemáticas internas y externas de una organización.

ESTUDIOS

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

ENERO 2019-
DICIEMBRE 2019

ESPECIALIZACIÓN GERENCIA DE LA COMUNICACIÓN DIGITAL

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

JUNIO 2014-
SEPTIEMBRE 2019

COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA

AUSTRALIAN PACIFIC COLLEGE

FEBRERO 2013-
ABRIL 2014

CERTIFICATE IN GENERAL AND IELTS ENGLISH

HABILIDADES



100%



90%



70%



HOMBRE/ 26 AÑOS



CALLE 55 # 25- 117
MANIZALES- CALDAS



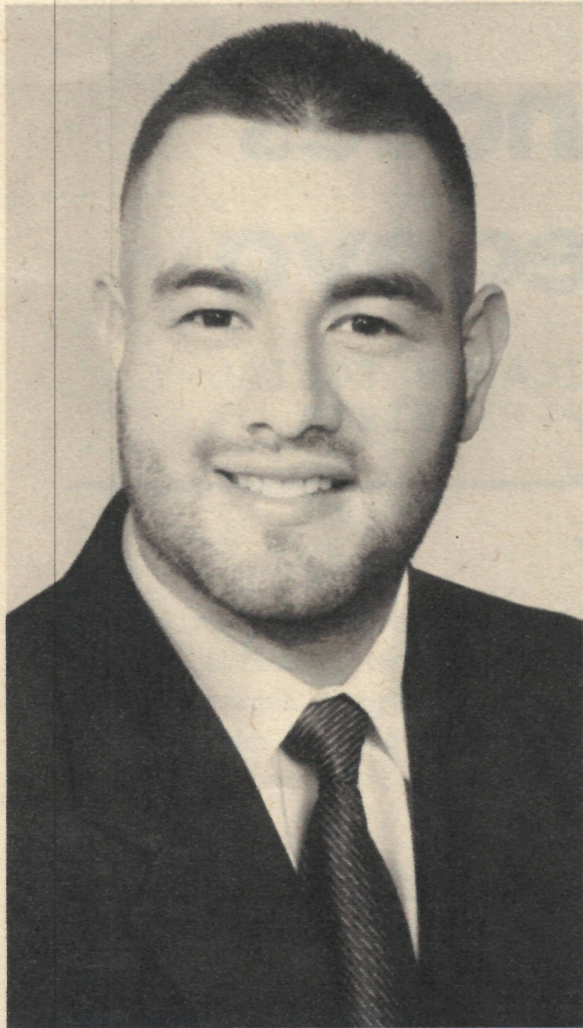
ANDRES_BEDOYA22@
HOTMAIL.COM



318 413 1139



@ANBED94



HOMBRE/ 26 AÑOS



**CALLE 55 # 25- 117
MANIZALES- CALDAS**



**ANDRES_BEDOYA22@
HOTMAIL.COM**



318 413 1139



@ANBED94

EXPERIENCIA LABORAL

MATS MEDIOS PUBLICITARIOS

MARZO 2019- DICIEMBRE 2019 PERIODISTA DIGITAL

- Buscar contenidos informativos para el informativo radial Alertando Manizales.
- Crear contenidos para redes sociales.
- Filtrar y contestar los PQR de la empresa en redes sociales.

CANAL CITY TV

AGOSTO 2018- FEBRERO 2019 PERIODISTA PRACTICANTE

- Coordinación y producción de los espacios informativos de la mañana y medio día.
- Realización diaria de contenidos informativos para redes sociales y noticieros.

MARZO 2016- DICIEMBRE 2017 COMMUNITY MANAGER

- Diseñar y ejecutar el plan de comunicación digital acorde a la misión de la empresa.
- Administrar y crear contenidos para redes sociales.
- Medir, cuantificar y cualificar el alcance de las publicaciones realizadas en el social media de la empresa.

POWER MAN CONSTRUCTOR

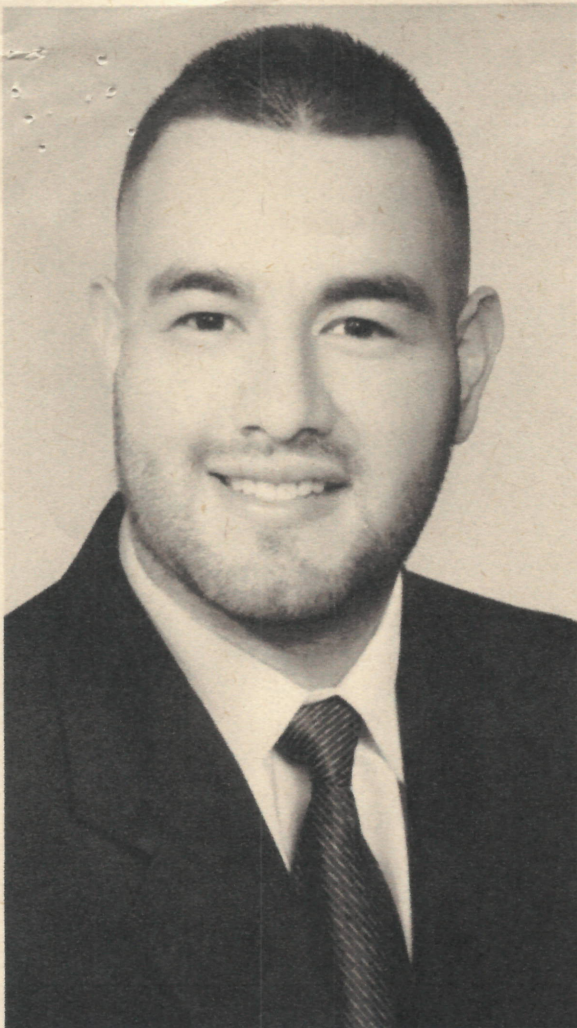
REFERENCIAS LABORALES

MARCELA CORTÉS MAHECHA

CANAL CITY TV (BOGOTÁ, DC)
JEFE DE EMISIÓN
CONTACTO: 300 325 6855

JUAN PABLO TORO GUTIÉRREZ

POWER MAN CONSTRUCTOR (MANIZALES, CALDAS)
GERENTE GENERAL
CONTACTO: 312 843 2800



REFERENCIAS PERSONALES

MARIO ESCOBAR VALENCIA

JEFE DE PRENSA ICTM (MANIZALES, CALDAS)
COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA
CONTACTO: 312 780 9886

RICHARD MILLÁN TORRES

DOCENTE U. MANIZALES (MANIZALES, CALDAS)
DIRECTOR EL MATUTINO UM FM
CONTACTO: 321 719 5050

RAFAEL TORREGROZA GUTIÉRREZ

CONCEJAL 2016- 2019 (MANIZALES, CALDAS)
ABOGADO Y PERIODISTA
CONTACTO: 314 752 1253



HOMBRE/ 26 AÑOS



CALLE 55 # 25- 117
MANIZALES- CALDAS



ANDRES_BEDOYA22@
HOTMAIL.COM



318 413 1139



@ANBED94

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

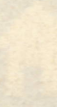
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



COMERCIO EXTERNO



INDUSTRIAS Y ENERGÍA



INVESTIENDO EN MÉXICO



PUT CIEN DOL



COMERCIO